En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 16 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RAD. 68861.31.84.001.2022.00065.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la demandante mediante escrito solicita el aplazamiento de la audiencia del programada para el 22 de febrero del año en curso, en razón a que tiene programada una cirugía por lo cual no podrá estar disponible, pide que se reprograme para después del 29 de febrero por temas de recuperación; informa que en el momento no tiene el soporte, pero lo allegará el día de la cirugía.

En vista de lo anterior y por ser procedente tal solicitud, se fijan las ***nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*** *para continuar con la realización de la mencionada Audiencia Concentrada, (Art 392 del CGP).*

Comuníquese esta decisión a las partes y en su oportunidad, envíese el link del expediente.

Asimismo, la peticionaria deberá aportar al juzgado, la respectiva incapacidad médica.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 016

Fecha: 19 de febrero de 2024

Proyectó: DGF

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742969b8b33715c68bc97742d30cbdee50f48b0e4919f56ddb1cda7dd5bd7244**

Documento generado en 16/02/2024 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica